

# Concejo Municipal de Chia Un Concejo Comunal

17/10/2017 3:11:38 CONCEJO MU

Anexos SIN

p. m.

Al contestar cite este numero: 201710170010000892
Tip. Comunicacion: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: ACUERDOS
Remitido a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA



# ACUERDO No. 126 DE 2017 Sanción Ejecutiva ( 7 007. 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA TRANSFERIR A TITULO DE APORTE A NOMBRE DE LA ANI LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LOS ANDES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 313 numeral 3º señala como función del Concejo Municipal "3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (...)"

Que el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, en su numeral 3 señala lo siguiente: "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Que el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone: "De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...)

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. (...)"

Que el Congreso de la Republica expidió la Ley 1682 de 2013, "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias."

Que en su artículo 36 ibídem dispone: "Artículo 36. Cesión de inmuebles entre entidades públicas. Los predios de propiedad de entidades públicas que se requieran para el desarrollo de proyectos de infraestructura deberán ser cedidos a la entidad responsable del proyecto, a título oneroso o como aporte de la respectiva entidad propietaria al proyecto de infraestructura de transporte.

Para efectos de determinar el valor del inmueble, la entidad cesionaria deberá contratar un avalúo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la entidad que cumpla sus funciones o con peritos privados inscritos en las lonjas de propiedad raíz o asociaciones legalmente constituidas.

El avalúo que dichas entidades o personas establezcan tendrá carácter obligatorio para las partes.

La cesión implicará la afectación del bien como bien de uso público.

En todo caso, la entrega anticipada del inmueble deberá realizarse una vez lo solicite la entidad responsable del proyecto de infraestructura de transporte."

Que el artículo 167 del Decreto 1333 de 1986 otorga la facultad a los Concejos para determinar la destinación de los bienes inmuebles de propiedad del municipio, el cual es del siguiente tenor: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".

Que el Acuerdo Municipal No. 92 de 2015, señalo en su Artículo primero: "Autorizar al Alcalde Municipal de Chía para celebrar y firmar contratos y/o convenios con Instituciones o Entidades del nivel Internacional, Nacional, Departamental, Municipal, público o privado y ONG'S y personas naturales y jurídicas, exceptuando exclusivamente los contratos de empréstitos, los contratos que comprometen vigencias futuras, enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes y concesiones". (Subrayado fuera de texto).

Que el Acuerdo Municipal No. 100 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT - DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO No. 17 DE 2000", en sus artículos 120 y 121 contempla la proyección de la Carretera de los Andes como componente del Plan de Vial Rural del Municipio de Chía.

Que conforme lo señalado, se precisa que la Corporación otorgue las facultades al Alcalde Municipal para realizar la transferencia de los predios que resulten involucrados en la ejecución de las obras.

Que el trazado de los predios requeridos para ceder a la ANI se encuentra en documento anexo el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto;

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Chía - Cundinamarca, para transferir como aporte las franjas de los bienes inmuebles de propiedad del municipio para la ejecución del proyecto carretera de los Andes a la Agencia Nacional de infraestructura o a quien haga sus veces conforme al artículo 36 de la Ley 1682 de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) contados a partir de la sanción del presente Acuerdo.



# Concejo Municipal de Chia Un Concejo Comunal

ARTÍCULO TERCERO: INFORMES. La Administración Municipal a través del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA, rendirá informes al Concejo Municipal en relación con la transferencia de los predios que resulten afectados en la ejecución de las obras, estos informes serán presentados al finalizar cada periodo de sesiones ordinarias.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, literal a) numeral 7°.

**ARTÍCULO QUINTO**: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Condejo de Chía a los trece (13) días del mes de octubre de 2017.

CESAR CAMILO HERNANDEZ GOMEZ

Presidente Concejo Municipal

OMAIRA CASTAÑEDA GUEVARA

Secretaria General

### ACUERDO No. 126 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA TRANSFERIR A TÍTULO DE APORTE A NOMBRE DE LA ANI LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LOS ANDES".

> SANCIONADO OCTUBRE 17 DE 2017

LEONARDO DONOSO RUIZ Alcalde Municipal de Chía



### LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

### Certifica:

QUE el Acuerdo Municipal No. 126 de 2.017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA TRANSFERIR A TITULO DE APORTE A NOMBRE DE LA ANI LOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LOS ANDES". Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1.994 y la Ley 1551 de 2.012, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate:

Octubre 10 de 2.017

Aplazado

Primer debate:

Octubre 11 de 2.017

Aprobado 03:32 p.m.

Segundo debate:

Octubre 13 de 2.017

Aprobado 06:54 p.m.

**QUE** El primer debate fue dado en la Comisión Segunda Permanente, durante el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y el Ponente del Proyecto de Acuerdo fue el Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

**QUE** El segundo debate fue dado en el Tercer Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia 2.017 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal César Camilo Hernández Gómez.

La presente Certificación, se expide a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2.017).

OMATRA CASTAÑEDA GUEVARA

Secretaria General